



**Política de lucha
contra el fraude,
el despilfarro y el
abuso (AFWA)**

Versión	Fecha de revisión	Descripción de las revisiones
1.0	12-2-19	Versión original
2.0	3-30-21	En toda la política, se modificó el nombre de la Oficina de Recuperación de Catástrofes (ODR) por el de Oficina de Resiliencia a Largo Plazo (OLTR). Esto se debió al cambio de nombre de la Oficina.
3.0	6-8-21	<p>Actualizaciones generales relacionadas con la coherencia del tipo de letra y los títulos de las secciones. Se añadieron números de página en todo el documento. Se incluyó una tabla después de la página del título para mostrar las actualizaciones de las políticas. Se agregó "y Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Mitigación (CDBG-MIT)" en todo el documento.</p> <p>Se actualizaron los títulos de las secciones de la política y se agregaron abreviaturas específicamente en el título del documento que cambió de "Política contra el fraude, el despilfarro y el abuso" a "Política contra el fraude, el despilfarro y el abuso (AFWA)".</p> <p>Se añadió "<i>La OLTR debe proporcionar una respuesta oportuna dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de una queja, como se indica en 84 FR 169</i>". Al último párrafo de la sección del proceso de quejas de la AFWA.</p> <p>Se añadió una nueva sección, bajo "Medidas de prevención de AFWA", llamada "Capacitación relacionada con el fraude".</p> <p>Bajo "Medidas de prevención de AFWA", se añadieron ejemplos adicionales para mayor claridad.</p> <p>Se modificó el título de la sección "Alcance" por "Definiciones de AFWA" y se reorganizó el contenido dentro de la sección.</p> <p>Se reemplazó un párrafo en la sección de Cooperación con Investigaciones Oficiales del Departamento con:</p>

		<p>"Los empleados del DEO deben cooperar con los investigadores debidamente designados de la Oficina del Inspector General para descubrir los hechos que rodean las posibles violaciones en una investigación oficial. Este requisito está de acuerdo con el Manual del Empleado del FDEO".</p> <p>Se añadió una sección de " Capacitación relacionada con el fraude" y "Administración" después de la sección "Cooperación con las investigaciones oficiales del Departamento".</p>

Lucha contra el fraude, el despilfarro y el abuso (AFWA)

La Oficina de Resiliencia a Largo Plazo (OLTR) del Departamento de Oportunidades Económicas de la Florida es la receptora de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad-Recuperación de Desastres (CDBG-DR) y de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad-Mitigación (CDBG-MIT) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los Estados Unidos para apoyar las necesidades de recuperación de desastres a largo plazo para viviendas, infraestructura y desarrollo económico. Como administrador de los fondos públicos, la OLTR trabaja activamente para combatir el fraude, el despilfarro y el abuso en sus programas.

Esta política está dirigida específicamente a los programas CDBG-DR y CDBG-MIT de la OLTR y tiene como objetivo establecer procedimientos y procesos que ayuden a la detección y prevención de fraudes, despilfarros y abusos en los programas CDBG-DR y CDBG-MIT.

Esta política se aplica a todos los empleados de la DEO, proveedores, vendedores, contratistas, consultores, socios, ciudadanos, solicitantes, departamentos y agencias externas que hacen negocios con la OLTR, así como a los beneficiarios y otras personas asociadas con los programas CDBG-DR y CDBG-MIT, que trabajan para ellos, acceden a ellos o intentan acceder a sus beneficios.

Definiciones/Ejemplos de AFWA

El fraude es el engaño o la tergiversación intencionada (deliberada o intencionada) realizada por una persona con el conocimiento de que el engaño podría resultar en algún beneficio no autorizado para sí mismo o para otra persona. Hay muchas formas de fraude.

Los ejemplos de fraude incluyen, pero no se limitan a, la tergiversación de:

- Ingresos (no declarados o declarados insuficientemente)
- Composición del hogar
- Recursos financieros (recursos transferidos u ocultos)
- Residencia
- Estatus de ciudadanía

Otros tipos de fraude son, entre otros:

- Utilizar la identificación de otra persona
- Falsificación de firmas o documentos
- Ocultar el acceso a una financiación duplicada
- Tergiversar una condición médica para obtener un beneficio adicional
- Utilizar indebidamente los fondos (desviarlos para un uso no previsto)

El **despilfarro** incluye la sobreutilización de los servicios, suministros o equipos de la OLTR, o la generación de costes innecesarios por descuido o ineficacia.

El **abuso** incluye actividades que provocan costes innecesarios para la OLTR. Tenga en cuenta que se trata de abuso financiero, no de abuso físico o emocional de una persona. El abuso físico y emocional de una persona debe denunciarse a la policía.

Otras acciones que constituyen fraude, despilfarro y abuso son, entre otras, las siguientes:

- Cualquier acto deshonesto o fraudulento
- Apropiación indebida de fondos, suministros o activos
- La irregularidad en el manejo o la notificación de dinero o transacciones financieras
- Aprovechamiento de información privilegiada

- Revelación no autorizada de información confidencial o privada
- Aceptar o buscar cualquier cosa de valor material de contratistas, proveedores o cualquier persona que busque una decisión, contrato o acción beneficiosa para las actividades del CDBG-DR y el CDBG-MIT.
- Costos o gastos innecesarios
- Desviación de los recursos del programa

Proceso de denuncia de la AFWA

Los constituyentes, empleados y contratistas de Rebuild Florida pueden denunciar sospechas de fraude, despilfarro o abuso poniéndose en contacto con el personal de los Servicios de Administración de Constituyentes, enviando información a través del formulario en línea de Denuncia de Fraude, Despilfarro o Abuso (<http://floridajobs.org/rebuildflorida/report>; todos los campos de información de contacto son opcionales para permitir el anonimato) o enviando un correo electrónico a cdbg-dr_antifraudwasteabuse@deo.myflorida.com.

Todos los casos de sospecha de fraude se tomarán en serio, y las denuncias se comunicarán al Director de Cumplimiento e Informes de la OLTR y a la Oficina del Inspector General de la DEO en OIG@deo.myflorida.com. Si la OIG de DEO determina que es apropiado, coordinará su investigación con agencias como la Oficina del Inspector General de Florida, la Oficina del Fiscal General de Florida o el Departamento de Regulación Empresarial y Profesional de Florida.

Todos los casos corroborados de fraude, despilfarro o abuso de fondos públicos se remitirán al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), a la línea directa de fraude de la Oficina del Inspector General (OIG) (teléfono: 1-800-347-3735 o correo electrónico: hotline@hudoig.gov) y al representante de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) del DEO. *La OLTR debe dar una respuesta oportuna en un plazo de 15 días laborables a partir de la recepción de la denuncia, tal como se indica en el documento 84 FR 169.*

Medidas de prevención de AFWA

La Unidad de Cumplimiento y Presentación de Informes de la OLTR es responsable de garantizar que los programas CDBG-DR y CDBG-MIT de la DEO cumplan con todas las regulaciones federales y estatales, así como de recomendar mejoras que aumenten la eficiencia programática, la eficacia y los resultados documentados. A continuación se detallan las principales responsabilidades críticas de esta unidad:

- Asegurar el cumplimiento continuo de las regulaciones federales, estatales y locales a través de la revisión de las políticas y procedimientos, las determinaciones de elegibilidad y adjudicación de los solicitantes y los archivos de actividades del programa.
- Llevar a cabo una supervisión interna periódica de los programas CDBG-DR y CDBG-MIT de DEO e informar de los resultados a los gestores del programa y al Director de la OLTR.
- Proporcionar el monitoreo de supervisión para el contratista principal de CDBG-DR y CDBG-MIT de DEO.
- La OLTR del DEO supervisará cualquier duplicación de beneficios, cualquier anomalía, cualquier sospecha de fraude relacionada con problemas de rendimiento y cualquier abuso de fondos, como se indica en el 83 FR 28.
- La OLTR de DEO revisará el nivel de riesgo de todos los programas de subvenciones para determinar la frecuencia de la supervisión, como se indica en 83 FR 28.

- Dependiendo del nivel de riesgo de los programas de subvenciones, la frecuencia de la supervisión y lo que se revise variará, como se indica en 83 FR 28.
- Identificar y ayudar en las investigaciones de posibles fraudes, remitiendo los casos a la OIG de DEO, según proceda.
- La OIG de DEO supervisará la gestión financiera interna de las OLTR de DEO o la supervisión programática relacionada con las actividades y el seguimiento de los beneficiarios, 83 FR 28.
- La Oficina de Supervisión Financiera y Responsabilidad de DEO proporciona un nivel adicional de supervisión financiera para la subvención CDBG-DR y CDBG-MIT.
- La OIG de la DEO tiene autoridad para realizar auditorías, revisiones o evaluaciones de los controles de la agencia del OLTR. De este modo, se garantiza que todos los programas de subvenciones supervisados por OLTR sean inspeccionados para detectar cualquier fraude, despilfarro o abuso.
- Supervisar y coordinar todos los informes para los programas CDBG-DR y CDBG-MIT de DEO, incluyendo los requisitos de informes federales, el análisis de datos y la provisión de tableros de datos para el liderazgo de la agencia.
- Proporcionar asistencia técnica a las áreas del programa en relación con los problemas y las preguntas de cumplimiento, así como los resultados de la supervisión.

Confidencialidad

Los denunciantes que informen de fraude, despilfarro y abuso de recursos federales, o de otras irregularidades del programa, pueden permanecer en el anonimato. Toda la información recibida sobre sospechas de fraude, despilfarro y abuso será tratada de forma confidencial. Además, todo el material de investigación desarrollado y las entrevistas realizadas para corroborar las acusaciones de fraude, despilfarro o abuso se tratarán de forma confidencial.

La información sólo se divulgará a las autoridades policiales competentes si es necesario. No se compartirá ninguna información sobre el estado de una investigación fuera del Director de Servicios a los Constituyentes, el Director de Políticas, el Director de Cumplimiento y Presentación de Informes y el Director del Programa CDBG-DR y CDBG-MIT y los miembros del personal autorizados de la OLTR, excepto con la OIG del Estado o del HUD una vez concluida la investigación o con las autoridades policiales o los asesores jurídicos, en caso de que sea necesario emprender acciones legales.

Ley de Protección a los Informantes de la Florida

La OLTR entiende que la confidencialidad es importante para evitar represalias contra las personas que denuncian. La Ley de denunciantes de Florida impide que las agencias o los contratistas independientes tomen represalias contra un empleado que denuncie a una persona o agencia designada por la ley (véase el siguiente párrafo) las violaciones de la ley por parte de un empleador público o un contratista independiente [tal y como se define en la Sección 112.3187(3)(d) de los Estatutos de Florida], que creen un peligro sustancial y específico para la salud, la seguridad o el bienestar del público. También impide que las agencias o los contratistas independientes tomen medidas de represalia contra cualquier persona que revele información a una agencia apropiada que alegue el uso indebido de un cargo gubernamental, el derroche flagrante de fondos o cualquier otro abuso o negligencia en el cumplimiento del deber por parte de una agencia, un funcionario público o un empleado.

Las violaciones de esta ley deben denunciarse de acuerdo con la Sección 112.3187 de los Estatutos de Florida. Cualquier empleado que tenga una queja debe ponerse inmediatamente en contacto con el jefe del Departamento, la Oficina del Inspector General, la Oficina del Gobernador del Inspector General Jefe,

la Comisión de Relaciones Humanas de Florida o la línea directa de denuncias del estado en el (800) 543-5353 [Sección 112.3187, Estatutos de Florida].

Cooperación con las investigaciones oficiales del departamento

Los empleados de la DEO están obligados a mantener altos niveles de honestidad, integridad e imparcialidad y a anteponer los intereses del público a los personales. Cuando se reciban alegaciones de violaciones de estas normas, debe obtenerse información completa y precisa para que la dirección pueda responder adecuadamente.

Los empleados del DEO deben cooperar con los investigadores debidamente designados de la Oficina del Inspector General para descubrir los hechos que rodean las posibles violaciones en una investigación oficial. Este requisito está de acuerdo con el Manual del Empleado del FDEO.

El incumplimiento de lo especificado anteriormente sin una razón atenuante válida, como el ejercicio de un derecho protegido por la ley federal o estatal, constituirá una violación de esta política y someterá al empleado a una acción disciplinaria apropiada que puede incluir el despido.

Capacitación relacionada con el fraude

Todo el personal de la OLTR que corresponda y todos los subreceptores asistirán a la formación relacionada con el fraude impartida por la OIG del HUD para ayudar a gestionar adecuadamente los fondos de las subvenciones del CDBG-DR y del CDBG-MIT.

Administración

Esta política de AFWA se revisará anualmente y se modificará según sea necesario para cumplir con los requisitos federales y estatales. El Gerente de Cumplimiento e Informes de OLTR es responsable de la administración, revisión y aplicación de esta política.